



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SAN LUIS, 18 MAY 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 009/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, correspondiente a la modificación del Plan de Estudios de la Carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GEOINFORMÁTICA", regida por Ordenanza CD N° 009/13, obrante en el EXP-USL: 11031/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se modifica el Artículo 4° de la Ordenanza CD N° 009/13, en lo referido a los ALCANCES del título de: "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GEOINFORMÁTICA", según el detalle obrante en dicha norma.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 009/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 3 de marzo de 2015 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Que al momento de la protocolización de la norma, se advierte que la Ordenanza CD N° 009/14 contiene errores materiales que deben ser subsanados por la Facultad.

Que la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales mediante Ordenanza CD N° 005/15 procede a rectificar la Ordenanza CD N° 009/14, DONDE DICE: "Tecnicatura Universitaria en Electrónica", DEBE DECIR: "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática".

Que corresponde la ratificación de ambas Ordenanzas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 009/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se modifica el Artículo 4° de la Ordenanza CD N° 009/13 en lo referido a los ALCANCES del título de: "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GEOINFORMÁTICA", según el detalle obrante en dicha norma y atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 005/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se rectifica la Ordenanza CD N° 009/14.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
mk

13.

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quiroga
Rector
U.N.S.L.